	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-008
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSION: 1 0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 267	TRD: 1141.4

DECRETO No. 267
03 de Octubre de 2014

"POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTES FORMADORES EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN REGIONAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.


Que el artículo 43 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, estableció que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.


Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Proyecto "Construyendo Capacidades en uso de TIC para Innovar en Educación" en desarrollo de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad Para Todos" y el Plan Sectorial de Educación 2010-2014 "Educación de Calidad: El Camino para la Prosperidad":

Que los objetivos del el Proyecto "Construyendo capacidades en uso de TIC para innovar en educación" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje, Matemáticas y Ciencias Naturales.

Que las Alianzas operadoras de los centros de Innovación, apoyadas por el Ministerio de Educación Nacional realizaron un proceso de selección de formadores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública, abierta en los meses de Marzo y Abril de 2014.

Que la Universidad del Valle como operadora del Convenio Interadministrativo No. 0279 de 2014 cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la operación, administración y

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-20-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 287	TRD: 1141.4

gestión del Centro de Innovación Educativa de la Región Sur, adelanta actividades para vincular docentes al proceso de formación y certificación en uso y desarrollo de contenidos educativos digitales.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de formadores y han manifestado su interés para desempeñarse en el Centro de Innovación Educativa correspondiente, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Proyecto, específicamente en el componente de formación.

Que con el propósito de que el educador pueda desarrollar las actividades previstas en este Proyecto, se hace necesario otorgar comisión de servicios con una duración de 07 meses y 22 días, contados a partir del día 06 del mes de Octubre del año 2014, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Proyecto "Construyendo capacidades en uso de TIC para innovar en educación", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de Servicios al Docente GONZALO TORRES LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.559.340 a partir del día 06 del mes de Octubre del año 2014 hasta el día 31 de Mayo de 2015, por los considerandos anotados.


Para que desarrolle las labores de formación en uso pedagógico de TIC correspondientes al proyecto "Construyendo capacidades en uso de TIC para innovar en educación", funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Alianza Sur Occidente y la Secretaría de Educación de Educación Municipal de Palmira.


ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO TERCERO: Si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto 177 de 2014 y normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes formadores deberán cumplir con todas las funciones y responsabilidades establecidas en la guía de selección de formadores y deberán entregar al Rector de su institución educativa el reporte de cumplimiento y desempeño de sus funciones como formador en el CIER, este reporte debe ser firmado por el Coordinador de la Unidad de Formación y el Director del CIER.

ARTÍCULO QUINTO: La evaluación de desempeño de los docentes que cumplirán funciones de formadores-CIER será un proceso continuo, sistemático permanente y basado en la evidencia, que se regirá por el Decreto Ley 1278 de 2002 y sus normas reglamentarias.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 267	TRD: 1141.4

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la comisión, los Docentes deberán presentar ante el funcionario que la Entidad Territorial Certificada ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el educador deberá presentarse ante el rector o director rural del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñándose y asumirá las funciones que desarrollaba al momento de iniciar su labor como docente formador.

Parágrafo. El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

Para su respectiva notificación, posesión y fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Redactor: *Sury Andrea Botero Velasco, Auxiliar Administrativo*
 Transcribió: *Sandra Ximena Murcia Ortiz, Profesional Universitario grado 3*
 Aprobó: *Hector Fabio Velasco, Director Administrativo*

